

TERCER TRIMESTRE

Buenas tardes alumnos, comenzamos con la etapa final del año, nuestro tercer trimestre. Debo decir que estoy muy contenta con el desempeño que han tenido en la materia, ya sea por mail o por whatsapp, han logrado hacer los trabajos en su mayoría. Sé que fue un año difícil en el cual nos hemos adaptado a esta nueva modalidad, es por ello que les pido un último esfuerzo para culminar el año con buenas calificaciones y tener un receso en armonía.

A continuación se encuentra el TP 1 “Ciudadanía y nacionalidad” con su respectivo texto. Al finalizarlo lo envían a mi mail: rominakalesnikas@hotmail.com

TRABAJO PRACTICO N°1 “Ciudadanía y nacionalidad”

CUESTIONARIO:

- 1- ¿Qué es la ciudadanía?
- 2- ¿Quiénes eran considerados ciudadanos en la Antigua Gracia?
- 3- ¿ De dónde proviene la palabra ciudadano?
- 4- ¿Qué es la nacionalidad y la doble nacionalidad?
- 5- Describa los tres tipos de nacionalidad.
- 6- ¿Qué son las personas apátridas?

Conocé

La doble nacionalidad

Algunos ciudadanos pueden tener doble nacionalidad: por ejemplo, los hijos de padre o madre españoles tienen nacionalidad española por el *ius sanguinis*, pero también argentina, por el *ius soli*. Además, según la Constitución Española de 1978 (art. 11/3), los españoles nativos no pierden su nacionalidad de origen por nacionalizarse en un país iberoamericano. La doble nacionalidad se da también con los hijos de italianos.

Apátridas

Las personas apátridas son aquellas que no son reconocidas como ciudadanos o ciudadanas de ningún Estado.

¿Qué es la ciudadanía?

La ciudadanía es la condición legal de la que gozan las personas por ser titulares de derechos. Esta condición puede definirse de dos maneras.

- En **sentido amplio**: todas las personas, por el solo hecho de serlo, son ciudadanas porque se les han reconocido derechos de distinto tipo –civiles, políticos, sociales– que constituyen en conjunto los **derechos humanos**.
- En **sentido restringido**, la ciudadanía está dada por la posibilidad de ejercer efectivamente los **derechos políticos** en un determinado Estado. En este caso, se considera ciudadanos y ciudadanas a las personas que habitan un país y pueden votar para elegir a las autoridades de gobierno y, al mismo tiempo, postularse para ser elegidas de acuerdo con las leyes de ese país. Es decir que pueden, en condiciones de igualdad, elegir y ser elegidas para funciones de gobierno o participar en las cuestiones públicas. Cuando hablamos de ejercicio de los derechos políticos en condiciones de igualdad, significa que estos no pueden limitarse por motivos de género, religión, riqueza, grupo étnico, educación, ideología u otros, pero sí en función de la nacionalidad, la edad y la situación penal.

Ciudadanía y nacionalidad

El artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que todos tienen derecho a una **nacionalidad**, que es el **vínculo legal** que une a una persona con un Estado determinado e implica derechos y obligaciones. La nacionalidad les brinda a las personas un importante sentido de pertenencia y protección; su falta, en la mayoría de los casos, les impide llevar una vida digna.

La nacionalidad de una persona está determinada por **el lugar donde nació, la filiación y la opción**. La expresión latina *ius soli*, que significa "derecho del suelo", denomina al criterio por el cual la nacionalidad de una persona se determina por su lugar de nacimiento. Rige en la Argentina como también en los países receptores de inmigración, como los americanos. Por lo tanto, los hijos de los inmigrantes nacidos en territorio argentino son argentinos, con los derechos y las obligaciones que esto conlleva.

El *ius sanguinis*, o derecho de la sangre, es el criterio que establece que la nacionalidad se obtiene por la nacionalidad de los padres, aunque el hijo haya nacido en otro país. Se utiliza tradicionalmente en los países que tienen o tuvieron gran emigración, como sucede en Italia o España.

Por último, la nacionalidad **por opción** (o nacionalización) es cuando un extranjero opta o elige ser ciudadano de otro país. Por ejemplo, en la Argentina rige el *ius soli*, pero los hijos de ciudadanos argentinos nacidos en el extranjero pueden optar por la ciudadanía argentina, como también pueden hacerlo los inmigrantes extranjeros.

Pero más allá de otorgar derechos políticos básicos, ser ciudadano implica sentirse parte de una comunidad y ser reconocido por ella, como también encontrarse protegido, sobre todo en el extranjero, mediante la posesión de documentos de identidad o pasaportes.



Un poco de historia

Las nociones de ciudadano y de ciudadanía provienen de la antigua Grecia, alrededor del siglo V a. C. En las *polis* (o ciudades-Estado) griegas, sobre todo en Atenas, los ciudadanos participaban en los asuntos públicos a través de las deliberaciones de la Asamblea, el organismo que tomaba las decisiones acerca del gobierno de la ciudad. Este sistema en el que las decisiones las tomaban directamente los ciudadanos se conoce como **democracia directa**. Eran considerados ciudadanos solamente los varones adultos, libres, nacidos en Atenas de padres atenienses. Tenían obligaciones militares y su participación en la Asamblea incluía el derecho de hablar y proponer medidas. También podían ocupar cargos públicos.

Las palabras ciudadano y ciudadanía provienen de la antigua Roma y derivan de la palabra latina *civitas*, que significa ciudad. El ciudadano romano gozaba de derechos como votar en las asambleas, ocupar cargos públicos o poseer bienes. La ciudadanía comenzó por ser un privilegio de los hijos de un matrimonio de romanos o de una madre romana, pero este estatus se fue otorgando a otros habitantes hasta que en el año 212 el emperador Caracalla extendió la ciudadanía a todos los habitantes libres del Imperio.

El feudalismo, que fue el sistema de organización social y política de la Edad Media, no admitía ciudadanos, ya que los vasallos eran súbditos que debían obediencia al rey y a los señores feudales, pero no tenían derecho a participar en lo público. Recién en los siglos XVII y XVIII apareció el concepto moderno de ciudadanía, para el cual la Revolución Francesa fue un hito fundamental: del súbdito del rey se pasó a la noción de ciudadano, un **hombre libre** que basaba su condición en el principio de **igualdad**, y que tenía derecho a participar en el gobierno.

De acuerdo con el sociólogo británico **Thomas H. Marshall** (1893-1981), se pueden considerar tres etapas en la evolución de la concepción de ciudadanía:

- La primera es la que corresponde a la Modernidad, que giraba alrededor de la idea de libertad y de protección de la propiedad privada.
- La segunda corresponde al siglo XIX y se caracteriza por el énfasis en el derecho al **voto universal** y a la organización política en partidos u organismos que tienen por fin la conquista del poder.
- La tercera se ubica a mediados del siglo XX y en ella los derechos sociales se consideran esenciales. Se manifiesta en el llamado Estado de Bienestar, un modelo de organización en el que el Estado defiende y provee los derechos básicos (educación, vivienda, salarios justos y salud, entre otros).



Conocé

Los comienzos de la ciudadanía moderna

A fines del siglo XIX se amplió el derecho al voto (que hasta entonces estaba restringido a las minorías) en países como Gran Bretaña, Bélgica, Francia y Alemania. Allí se establecieron leyes que implementaron el sufragio universal masculino, lo que hizo que millones de personas ingresaran a la vida política, se organizaran los primeros partidos políticos y se desarrollara la prensa partidaria para formar la opinión pública.



2. Trabajá a partir de la pintura de Bramtot.

- a) Describí qué ves en la imagen.
- b) Averiguá qué se entiende por soberanía popular y cómo se relaciona este concepto con la obra.
- c) ¿A qué se llama sufragio universal y cómo se diferencia del censitario o restringido?

El ejercicio del sufragio universal, obra de Alfred Bramtot, de 1857.